

02

MAT: Trato Directo por Urgencia
Monte Patria, 15 de Marzo de 2018.-
DECRETO ALCALDICIO N° 3.896.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - D.F.L. 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal.
 - Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
 - Decreto Alcaldicio N° 16.064, del 07.12.2017, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2018.
 - Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
 - Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas, Según Artículo 10 N° 3, que dice "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
- Ordinario N° 40, de fecha 06.03.2018, Del Director del Colegio República de Chile, donde solicita las raciones a JUNAEB.
- Ordinario N° 56, de fecha 09.03.2018, del Director del Colegio República de Chile, Donde solicita al Depto. Educación entregar raciones alimenticias.
- Informe de la Coordinadora Comunal Educación Pavularia, Sra. Laura Garcia Valdivia.
- Informe de la Asistente Social del Depto. Sta. Edith Castillo Torres.
- Ordinario N° 68, de fecha 25.01.2018, del Jefe Depto. Educación, en el que solicita alimentación
 - Ordinario N° 69, de fecha 25.01.2018, del Jefe Depto. Educación, en que solicita Alimentación.
 - Ordinario N° 1059, de fecha 27.12.2017, del Jefe del Depto. Educación, donde solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la aprobar primer nivel de transición del Colegio Cerro Guayaquil.
 - Ordinario N° 119, de fecha 13.02.2018, del Jefes Depto. Educación al Director Regional JUNAEB, donde solicita raciones alimenticias
 - Informe del Jefe del Depto. Educación donde informa la necesidad de entregar alimentación a los alumnos de Primer Nivel de Transición.
 - Ordinario N° 130, de fecha 13.03.2018, del Jefe depto. Educación, donde solicita al Alcalde autoriza contratación directa por urgencia de las raciones alimenticias

CONSIDERANDO:

- Pedido de materia N°614, de fecha 12.03.2018.
- Bases Administrativas Generales, para esta adquisición
- Cotización de la Proveedora Señorita María Teresa Cortes, RUT. 18.985.675-K, por \$3.440.800.
- Cotización de la Proveedora Señora Adriana Cortes Cortes, RUT. 9.167.198-0, por \$ 3.753.600.
- Cotización de la Proveedora Señora Rosa Tapia Rojas, RUT. 9.620.384-5, por \$ 3.910.000.
- Considerando que los alumnos no cuenta con el beneficio de alimentación (almuerzo), debido a que se está tramitando los permisos correspondientes a la Seremía de la Región de Coquimbo y posterior solicitud a JUNAEB de las raciones para nivel NT1, del Colegio República de Chile y Colegio Cerro Guayaquil.
- Considerando el servicio solo será entregado por parte de la proveedora, hasta la autorización y entrega de raciones por parte de JUNAEB, por lo que será pagada la ración efectivamente entregada, teniendo término este servicio una vez terminado el monto de la orden de compra que tiene valor de \$ 3.440.800, o una vez entregado, por parte de la JUNAEB las raciones, lo que suceda primero.



Municipalidad
Monte Patria
DEPTO. EDUCACIÓN
ADQUISICIONES

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, Adquisición directa por **URGENCIA**, Orden de Compra 2992-595-SE18, por 1020 colaciones minuta JUNAEB, para alumnos de nivel Preescolar del Colegio Cerro Guayaquil, 544 raciones minuta JUNAEB, para alumnos del Colegio República de Chile, entregadas en forma diaria a las 12:00 en cada establecimiento, por un valor de **\$3.440.800** (tres millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos pesos), valor total IVA Incluido, servicio a entregar por el proveedor **MARIA TERESA CORTES CORTES**, RUT. 18.985.675-K.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la compra a las cuentas presupuestarias 215 22 01 001 002 "Complemento Alimenticios Alumnos Escuela", Área de Gestión 1-1-4, 1-1-7, del Presupuesto Vigente del Depto. Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/WGZ/10



Robinson Lafferte Cortes
ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"